BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

DEL ESTADO

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Domingo 10 de agosto de 1947

Núm. 222

SUMARIO

	Pags		Pags.
GOBIERNO DE LA NACION		DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se pro- mueve a la baza de Magistrado de entrada a don Vi- cente Jorge Ochoa, Juez de Primera Instancia e Ins-	4409
MINISTERIO DE JUSTICIA	*.	Otro de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la	4493
DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Mudrid a don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Magistrado de ascenso	-	plaza de Magistrado de entrada a don Benedicto Her- nandez Herrero, Juez de Primera Instancia e Instruc- ción de término	4493
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Fernando Pinana Secades, Magis-		Otro de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la paza de Magistrado de entrada a don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de Primera Instancia e Instrucción	. 1
trado de catrada		de término	
entrada	4491	término	
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se promuere a la plaza de Magistrado de término, con dotación suberior, a don Arturo Pérez Rodriguez, Magistrado de término con dotación inferior		Otro de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Victor Serván Mur, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Magistrado de entrada		Otro de 24 de julio de 1947 por el que se promueve para la plaza ae l'residente de la Sección segunda de a Au- diencia Provincial de Madrid a don Ernesto Sánchez de	* ,
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Aniano Alonso Buenaposada, Magistrado de entrada	4492	Movellán y Gutiérrez de Celis, Magistrado de término. Otro de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Fiscal provincial de entrada a don Francisco Panchuelo Alvarez, Abogado Fiscal de término	4494 4494
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Serafin Jurado Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término		Otro de 24 de 1u 10 de 1947 por el que se promueve a la plaza de Fiscal provincial de ascenso a don Luis Solano Costa, Fiscal provincial de entrada	4494
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la paza de Magistrado de entrada a don Antonio Ruiz San Román, Juez de Primera Instancia e Instrucción		Otro de 24 de julio de 1947 por el que se nombra para la pluza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia a don Felipe Cardiel Escudero, Fiscal territorial Otro de 24 de ju io de 1947 por el que se promueve en	449 4
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se promueve para		turno tercero a la plaza de Fiscal territorial a don Antonio Codesido Silva, Fiscal provincial de ascenso	4195
la pluza de Magistrudo de entrada a don Jacinto Ramón Alonso Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instruc- ción de término 4,		Otro de 24 de ju io de 1947 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo a don Saturio Gon- zález González, Fiscal provincial de entrada	
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Augusto Pé- rez Vargas y Quiroga, Juez de Primera Instancia e		Otro de 24 de julio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva a don Ratael Moreno y González-Anleo, Fiscal pro-	4195
Otro de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José Maria Mo inero Mercado, Juez de Primera Instancia e Instruc-		vincia de ascenso	449 5
ción de término	4492	()tro de 24 de julio de 1947 por el que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Guillermo Blanco Vargas, Fiscal Provincial de entrada, que desempena el cargo de Teniente Fiscal de la misma	
mino, en situación de excedencia forzosa	4493	Audiencia es	4495

,			· ·	_
•		Págs.	<u>. 1</u>	Págs.
OECRETO de 24 de julio de 194 Abogado Fiscal de la Audiencia a don Jesús López Otero, Ten diencia de Cáceres	Trritorial de Granada siente Fiscal de la Au-	4495	Orden de 31 de julio de 1947 por la que se declara excedente voluntario al Agente Judicial segundo don José Torres Menac	4501
Otro de 24 de julio de 1947 por el te Fiscal de la Audiencia Provi Luis María Mendieta y Núñez	ncial de Córdoba a don de Velasco, Fiscal Pro-		ciante al cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Co- marcal de Bargas (Toledo) a don Antonio Tercero Avis	4501
vincial de ascenso que sirve e Audiencia de Jadn	l cargo de Fiscal de la	4496	MINISTERIO DE TRABAJO Orden de 22 de julio de 1947 sobre Medicina Social y campaña contra el reumatismo	450 1
Otro de 24 de julio de 1947 por el plaza de Teniente Fiscal de la Sevilla a don Manuel González cal provincial de ascenso	Audiencia Territoria! de Mariño y del Rey, Fis-	4496	Otra de 5 de mayo de 1947 por la que se descalifica la casa barata y su terreno, parce a numero 8, de la manzana primera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy Colonia «Los Rosales», y senalada con el numero 14 de la calle de	
MINISTERIO DE TRABAJO			Levante, de Chamartín de la Rosa (Madr.d)	4502
DECRETO de 24 de julio de 194 bajo semenino		4196	ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Orden de 17 de julio de 1947 por xiliar de tercera clase del Cuerp	r la gue se nombra Au-		GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Resolviendo el concurso convocado por Orden de 27 de mayo de 1946 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, provisio-	·
en la Administración del Protect rruecos, a doña María Masalles	orado de España en Ma-	4496	nalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan	4502
MINISTERIO DE ASUNTOS EX			JUSTICIA.—Subsecretaría. — Anunciando a concurso entre Secretarios suplentes de segunda categoría vacantes de Juzgados Municipales de segunda categoría	4502
Prorroga del Acuerdo Comercial	Hispano-sueco	4496	Tribunal de oposiciones a Fiscales municipales y comarca- les.—Transcribiendo relación de los señores aspirantes	.
MINISTERIO DE LA GOBERNA	ACION		a las oposiciones a Fiscales, municipales y comarca- les a quienes les falta completar su documentación	4503
Orden de 31 de julio de 1947 por Delegación que represente a l Luso-Hispano de Hidrologia Me en Lisboa del 1 al 11 de octub	España en el Congreso édica, que tendrá lugar		INDUSTRIA Y COMFRCIO.—Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio.—Transcribiendo relación de los funcionarios pertenecientes a la carrera diplomática y al Cuarro. Tecnico de Compraio admitidos al conquisco.	•
Otra de 1 de agosto de 1947 por tiro, por inúti-idad física, del F tricio Vázquez Gay	Policia Armado don Pa-	4499	y al Cuerpo Técnico de Comercio admitidos al concurso- oposición para cubrir treinta plazas de Agregados de Economía Exterior de segunda clase, convocado por Or- den de 6 de junio de 1947	45 05
Otra de 4 de agosto de 1947 por curso voluntario de traslado en Servicio Antitracomatoso para de Médico Especializado Centra titracomatoso de Aguilas	tre Medicos adscritos al la provisión de la plaza l en el Dispensario An-	4499	Transcribiendo relación adicional de funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y al Cuerpo Técnico de Comercio admitidos al concurso-oposición para cubrir treinta plazas de Agregados de Economía Exterlor de segunda clase, convocado por Orden de 6 de junio de 1947	4506
Otra de 4 de agosto de 1497 por curso voluntario de traslado en Médico de Sanidad Nacional pi plaza de Medico vacante en la Sanidad de Barcelona	atre Médicos del Cuerpo ara la provisión de una Jefatura Provincial de	4499_	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica,—Sección Precios y Mercados).—Circular número 638, por la que se amplía la número 635, que comunicaba los precios s/v o bordo origen para las legumbres	4506
MINISTERIO DEL EJERCITO		.	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles,	•
Mandos.—Orden de 31 de julio de signa para el mando del 22 T Cuerpo de la Guardia Civil al C fantería don Prudencio Gonzále	Tercio de Fronteras del Coronel del Arma de In-		Tranvías y Transportes por Cabretera — Anunciando su- basta de las obras de viaductos en los barrancos 1, 3 y 5 del desfiladero del Alberche, puente sobre el río Pe- rales y viaducto sobre el río Alberche	4506
actual destino		4500	Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Adjudicando a don Jesús Romero Mingote la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de	
MINISTERIO DE JUSTICIA Orden de 4 de julio de 1947 po	ir la nue se concede la		Atienza (Guana ajara)	4507
libertad condicional a trece per Ordenes de 24 de julio de 1947 p	nados	4500	dicando el concurso para la adquisición e instalación de doce grúas eléctricas y ocho cucharas mecánicas, con destino a los servicios del puerto de Málaga, a las en-	
a da categoria de Jueces de as se citan, Jueces de Primera In- entrada	stancia e Instrucción de	4500	tidades que se citan	4508
Orden de 31 de julio de 1947 por cial Habilitado del Juzgado de F a doña Josefa Rafia es Martino	r la que se nombra Ofi- Paz de Ares (La Coruña)	4501	de atraque en Amposta (Tarragona)»	4508
•	•			<i>i</i> :

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Ernesto Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, a don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número once de los de esta capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiença Territorial de Las Palmas a don Fernando Piñana Sobades, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territórial de Las Palmas, vacantes por traslación de don Gonzalo Fernández de Castro y Duquesne, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte del Decreto orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Fernando Piñana Secades, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de la misma capital y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

`El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Manuel Prieto Delgado, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por traslación de, don Manuel López Perea, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte del Decreto orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Manuel Prieto Delgado, Magistrado de entrada que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos

de Las Palmas y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Ası lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Nicolás Padilla Montoro, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de veintisiete mul pesetas y vacante por promoción de don Arturo Pérez Rodríguez, a don Nicolás Padilla Montere, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, cuyo funcionario continurá en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término, con dotación superior, a don Arturo Pérez Rodríguez, Magistrado de término con dotación inferior.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover a la plaza de Magistrado de término, con dotación de veintiocho mil pesetas anuales, vacante por jubilación de don Mariano Rodrigo Peigneux, a don Arturo Pérez Rodríguez, Magistrado de término con dotación inferior, que sirve el cargo de Presidente de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial le Madrid, cuyo funcionario continuará en el mismo destino

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y lete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CÚESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en promover en turno primero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas y vacante por promoción de don Nicolás Padilla Montoro, a don Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Te-

rritorial de Madrid, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA

Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Aniano Alonso Buenaposada, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones organicas vigentes,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas y vacante por destitución de don Ignacio Infante Pérez, a don Aniano Alonso Buenaposada, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Zamora, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 4947 por el que se promueve a la piaza de Magistrado de entrada a don Seratín Jurado Pérez, Juez de Primera Instancia e Instruccion de termino.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones organicas vigentes,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintifrés mil quinfentas pesetas y vacante por excedencia forzosa de don Jesús Garcia Gutiérrez, la don Serahn Jurado Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Alcázar de San Juan, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día nueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Alcante, elevada de categoría por Orden de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Antonio Ruiz San Román, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas y vacante por excedencia forzosa de don Eduardo Junco Mendoza, a don Antonio Ruiz San Román, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Borja, entendiéndose esta promocion con la antiguedad, a todos los efectos, desde el día nueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Priméra Instancia e Insatrucción número uno de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo de don Fernando Piñana Secades.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se premueve para la plaza de Magistrado de entrada a don Jacinto Ramón Alonso Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones organicas vigentes,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anuai de veintitrés mil quinientas pesetas y vacante por promoción de don Francisco Seco de Herrera y Pizarro, a don Jacinto Ramón Alonso Rodriguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado Municipal número dieciocho de Madrid, cuyo funcionario pasará a desempenar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por haber resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Augusto Perez Vargas y Quiroga, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las dispesiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas y vacante por promoción de don Aniano Alonso Buenaposada, a don Augusto Pérez Vargas y Quiroga, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Chiclana, cuyo funcionario pasará a desempeñar la piaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelya, vacante por haber resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinficuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA

Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José María Molinero Mercado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de térming.

A propuesta del Ministro de Justicia y de 'conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don José Maria Molinero Mercado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Tarazona, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Alicante, elevada de categoría por Orden de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Matías Gutiérrez Reda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, en situación de excedencia forzosa.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Matías Gutiérrez Reda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, en situación de excedencia forzosa, en cuya situación continuará.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Vicente Jorge Ochoa, Juez de primera Instancia e Instrucción de termino.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de pantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Vicente Jorge Ochoa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Segorbe, cuyo tuncionario pasari a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, elevada de categoría por Orden de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO DECRETO de 24 de julio (a 1947 por el que se promuevo a la plaza de Magistrado de entrada a don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Primera Instancia o Instrucción de término.

A propuesta dei Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas, y vacante com consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Trujillo, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Jerez de la Frontera, elevada de categoría por Orden de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anua de veintitrés mil quinientas pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Utrera, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Jerez de la Frontera, elevada de categoría por Orden de veintidós de julio de min novecientos cuarenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil noveciertos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Salvador Gil Blanco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones organicas vigentes,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintirrés mil quinientas pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de piantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Salvador Gil Blanco, Juez de primera Instancia e Instrucción de término, en situación de excecedencia forzosa, en cuya situación continuará.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dedo en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO DECRETO de 24 de juito de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Eleuterio Divar Divar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno primero a la piaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anuai de veintitrés mil quinientas pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Eleuterio Divar Divar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, en situación de excedencia forzosa, en cuya situación continuara.

Ast lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Ý MERELO

DECRETÓ de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Victor Servan Mur, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cermino.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anuel de veintitrés mil quinientas pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Víctor Serván Mur, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado Municipal número tres de Madrid, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número once de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decieto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mi, novecentos cuarento y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid a dou Ernesto Sanchez de Movellán y Guliérrez de Celis, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, vacante por jubilación de don Mariano R drigo Peigneux, a don Ernesto Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Magis, trado de término, que sirve su cargo en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Fiscal provincial de entrada a don Francisco Panchuelo Alvarez, Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitres dei Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal previncial de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas, y vacante por promoción de don Luis Solano Costa, a don Francisco Panchuelo Aivarez, Abogado Fiscal de término, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Sevilla, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo per el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve a la plaza de Fiscal provincial de ascenso a don Luis Solano Costa, Fiscal provincial de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal provincial de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas, y vacante por promoción de don Antonio Codesido Silva, a don Luis Solano Costa, Fiscal provincia de entrada, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia de Barcelona, donde continuara prestando sus servicios

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Fisca: de la Audiencia Territorial de Valencia a don Felipe Cardiel Escudero, Fiscal territorial.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigéntes.

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por jubilación de don Leopoldo Castro Boy, a don Felipe Cardiel Escudero, Fiscal territorial que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia. Territorial de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se promueve en turno tercero a la plaza de Fiscal territorial a don Antonio Codesido Silva, Fiscal provincial de ascensó.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo caterce del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veinticuatro del Regiamento para su aplicación,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Fiscal territorial, dotada con el haber anual de veintisiete mil pesetas y vacante por haber sido designado para otro cargo don Felipe Cardiel Escudero, a don Antonio Codosido Silva Fiscal provincial de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audioncia de Lugo, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Jústicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo a don Saturio González González, Fiscal provincial de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consojo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo, vacante por promoción de don Antonio Codesido Silva, a don Saturio González González, Fiscal provincial de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia de Segovia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva a don Rafael Moreno y González-Anleo, Fiscal provincial de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por haber sido designado para otro cargo don Manuel González Mariño, a don Rafael Moreno y González-Anleo, Fiscal Provincial de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO DECRETO de 24 de Julio de 194º el que se nombra Fig. caj de la Audiencia Provincia en a don Marino Medina Fernández, que se halla en capoctación de destino.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones organicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén, vacante por haber sido designado para otro cargo don Luis María Mendieta y Núñez de Velasco, a don Marino Medina Fernández, que se halla en expectación de destino.

Asi lo dia nago por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Guillermo Blando Vargas, Fiscal Provincial de entrada que desempeña el cargo de Teniente Fiscal de la misma Audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y siete del Estatuto del Ministerio Fiscal.

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba, vacante por haber sido designado para otro cargo don Fernando Jiménez La Blanca y Rubio, a don Guillermo Blanco Vargas, Fiscal Provincial de entrada que desempeña el cargo de Teniente Fiscal de la misma Audiencia.

Ası lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se nombra Ábogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada a don Jesús López Otero, Teniente Fiscal de la Audiencia de Cáceres

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo esuablecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por haber sido de signado para otro cargo don Rafael Moreno y González Anleo, a don Jesús López Otero, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia de Cáceres.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en' Madrid a veinticuatro de julic de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO DECRETO de 24 de Julio de 1947 por el que se nombra Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial le Córdoba a don Luis María Mendieta y Núñez de Velasco, Fiscal Provincial de ascenso que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia de Jaén.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones organicas vigentes.

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba, vacante por haber sido designado para otro cargo don Guillermo Blanco Vargas, a don luis Maria Mendieta y Nuñez de Velasco, Fiscal Provincial de ascenso que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia de Iaén.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta, y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA

Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla a don Manuel González Mariño y del Rey, Fiscal provincial de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla a don Manuel González Mariño y del Rey, Fiscal provincial de ascenso, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva.

Asi, lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 24 de julio de 1947 sobre jornada de trabaĵo femenino.

Habiendo surgido cierta, dudas sobre si debe computarse o no dentro de la jornada de trabajo el descarso mínimo ininterrumpido de treinta mínutos de que han de disfrutar las mujeres que formen parte de los dos equipos de trabajo diurno a que se refiere el párrafo primero de artículo noveno del Decreto-Ley de quince de agosto de mil novecientos veintisiete sobre el descanso nocturno de la mujer obrera, tal como ha sido redactado dicho artículo por el Decreto-Ley de dos de marzo de mil novecientos veintiocho, la equidad aconseja aclarar el referido precepto, hab da cuenta de las circunstancias en que se desenvuelve el trabajo temenino en régimen de equipos, en el sentido de que en dicho supuesto se computen los treinta minutos de que se hace mención como formando parte de la jornada de trabajo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO;

Articulo primero.—Se computará dentro de la jornada legal de ocho horas el descanso mínimo de treinta minutos establecido en el artículo noveno del Decreto-Ley de quince de agosto de mil novecientos veintisiete en las fábricas, talleres o explotaciones en que se ocupe personal femenino, quedando reducida, en su consecuencia, la jornada efectiva normal de las mujeres en estas circunstancias en que trabajon por equipos a sietel horas y treinta minutos.

Artículo segundo.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se faculta a los Delegados de Irabajo para que cuando las necesidades de la Economía Nacional o los medios de instalación de las empresas así lo aconsejen, puedan declarar obligatorio el trabajo de ocho horas efectivas de personal femenino que presta servicios en las condiciones señaladas en el artículo primero, aborándose en estos casos los treinta minutos de exceso sobre las siete horas y media de jornada normal efectiva como tiempo de trabajo extraordinario.

Así o dispongo por el presente Decreto, dedo en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo, JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de julio de 1947 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General de Hacienda, en la Administración del Protectorado de España en Marruecos, a doña Maria Masalles Lafulla.

Ilmo. Sr. Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el párrafo a) del artículo tercero del Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración del Protectorado de Marruecos, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General de Hacienda en la Zona de Protectorado a doña María Masalles Lafulla, cargo en el que percibirá los haberes correspondientes, consignados en el Presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dies guarde a V 1. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1947.—P. D., el Subsecretario. Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Prórroga del Acuerdo Comercial Hispanosueco.

«Madrid, 17 de julio de 1947.—Ilus trisimo señor: Muy señor mio: Tengo la honra de acusar recibo a V. I. de su carta de fecha de hoy, concebida en los siguientes términos:

Con referencia a las conversaciones que acaban de celebrarse, relativas al intercambio comercial entre Suecia y España, tengo la honra de proponer a V. 1. que el Acuerdo Comercial firmado entre nuest os dos países el 26 de enero de 1946 v prorrogado el 3 de octubro de 1946 hasta el 28 de febrero de 1947, sea renovado por un periodo de doce meses, es decir, desde 1.º de marzo de 1947 hasta el 29 de febrero de 1948. Adjunto me permito remitir dos listas

que contienen la enumeración de los contingentes que han sido objeto de las referidas conversaciones y por las cuales las Autoridades suecas y españolas se obligan a conceder, según los términos del Acuerdo antes mencionado, las respectivas licencias de exportación y

de importación durante el referido periodo. Dichas listas deben constituir parte integrante de la presente carta.

Tengo la honra de confirmar a V. I. la conformidad del Gobierno español con lo que antecede.

Sirvase aceptar, señor Encargado de

Negocios, las seguridades de mi distinguida consideración.—Martín Artajo.

Ilmo. Sr. Nils-Ericq-Erlans Plomgren, Encargado de Negocios de Suecia.— Madrid.»

L I S T A A

Exportaciones suecas a España

MERCANCIAS	Cantidad en valor en		MERCANCIAS	Cantidad en valor en	
	1.000 kg.	1.000 cor. suec	MENOMORIS	1.000 kg.	1.000 cor. sue
PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉU-	•		Hornillos de petróleo, aparatos	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Ticos:	٠		de soldadura, etc		50
Productos farmacéuticos Productos químicos		400 500	no preciosos	· ·	400
Productos Forestales:			Maquinas, aparatos e instrumen- tos:		
Pastas para viscosas	15.000		Motores de combustión Motores de combustion «curboe-c» Máquinas y herramientas neuma-	a ,	1.200
Pastas de celulosa mecánica	18.000 5.000		" ticas (compresoras y perfora-		
Papel para periódicos	2.500		doras)		400
Otros papeles Desperdicios de papel	1.500	,	Maquinas para trabajar metales, maderas y corcho	•	250
Madera aserrada (incluso stan- dars 400 de madera para cajas	÷	,	Desnatadoras, instalaciones y apa- ratos para lecherids		200
con destino a las Islas Cana-	•	1	Separadoras y purificadoras para		
Fibra vulcanizada	2.400	50	na industria Maquinas para fabricas de pape.	. !	75
PRODUCTOS PÉTREOS, MINERALES Y	•		y de celulosa y ray5n		1.000
VIDRIOS:	* .		recambio		300
Vidrería de arte y cristalería Ladrillos refractarios al cromo y		10	Instalaciones frigorificas y para acondicionamiento de aire, me-		1.140
morteros		10	cánicas y automáticas		150
HIERRO Y ACERO:			Aspiradoras enceradoras	* .	100
Aleaciones de hierro:			motores, transformadores, ip i.		2 400
Ferro-cromo, ferro-molibdeno y	•	•	ratos, etc.)	•	1.400
ferro-variadio	180		vos de ventilación de tipo es-	•	200
Ferro-silicio	50		Material eléctrico naval		50
liente, acero hueco para perio- radoras y hiero «Lancashire»,			Aparatos e instalaciones telegra- ficas, telefónicas y piezas suel-		14
incluido	650	\$	tas	,	1.100
Fleje de acero laminado en fr.o (acero para hojas de sierri,			para ferrocarriles, etc		500
para hojas de afeitar, para muelles y acero para maquinaria			Instrumentos de medición eléctri- ca, incluso contadores eléctricos		
textil)	175		polifasicos y especiales	,	100
Acero en barras, estirado o recti- ficado	75		Aparatos emisores de radiotelefo- nia y piezas sueltas		100
Hilos y cables de acero estirado	50		Máquinas de escribir, de calcular y de sumar		150
Tubos especiales estirados en irol Acero inoxidable en barras, fie-	30		Caias registradoras		100
jes, chapas, tubos, etc., así		1.6	Instrumentos de cirugía y medi-		100
como materiales para resisten- cias eléctricas	100		eina		,
Acero rápido	40	1	cos e instrumentos náuticos		7.5
Manufacturas de metales no pre- ciosos:			Bombas Hélices	(200 300
			Productos diversos:		<i>t</i>
Rodamientos a bolas y cilíndricos Cuchillas para máquinas y otros	3	2.500	Leche en polvo	300 500	
Sierras, hojas para sierras, etc Terrajas, brocas, mand ilos, etc.		75 120 50	Varios	3	2.500

L 1 S T A B Exportaciones españolas a Suecia

MERCANCIAS	Cant cad en valor en		MERCANCI. S	Cantidad en valor en	
	1.000 kg	1.000 cor. suec		1.000 kg.	1.000 cor. sue
Minio y óxido de plomo	100 500		Limones	2.000	75
Oxido de hierro Espato fluor	•	200 325	Plátanos	, 200	500
Mercuric Antinionio	i 10		Pure de tomate	200	800
Wolfram Sulfato de sosa		200 75	Pasas	100	-
Acido tartarico y crémoi tartaro Colotonia	60° 1.000°.		Pulpa de abaricoque	200 100	1
Potasa del 40 por 100 Productos farmacéuticos	75.000 7.500	300 '	Azalrán Vinos, aguardientes y licores Lejicos de algodón	•	2.050 (X) 7.000
Pieles de cabra, oveja, cabrito y cordero		1.650	Cricos y fieltros para sombreros. Feces de pescar, de algodón	• •	300
Corcho inanutacturado		400 920	Material sanitario Pezas para bicicletas	. :	1.650
Almendras y ayellanas en popita. Karanjas	1.000	, , ,	Varios		6.000

(X) Nota—Incluso telidos de algodón, por un valor aproximado de seis millones (6.000.000) de coronas suecas, para los cuales se han expedido licenças de importación en Suecia antes de la firma del Acuerdo.

«Madrid, 17 de julio de 1947.—Ilustrisimo señor: Muy señor mio: Tengo la honra de acusar recibo a la carta de V. I. de fecha de hoy, concebida en los siguientes términos:

En el curso de las conversaciones que acaban de tener lugar sobre el intercambio comercial entre Suecia y España, durante el periodo comprendido entre el 1.º de marzo de 1947 hasta el 29 de febrero de 1948, las Partes Contratantes han acordado lo siguiente:

Las partes contratantes se comprome. ten mediante la concesión de licencias de importación para las mercancias indicadas en las listas de contingentes, a poner a disposición de los importadores-a medida que la concesión de tales licencias sea otorgada una vez concluido el contrato de compra-las divisas necesarias para tales importaciones. Por parte de Suecia esto se ha de realizar mediante el ingreso en las cuentas españolas establecidas en los Bancos suecos, y por parte de España, recurriendo a los saldos en coronas de las citadas cuentas. El Gobierno sueco se declara dispuesto a la venta de coronas a cambio de oro o divisas libres mediante acuerdo entre el Sveriges Riksbank y el Instituto Español de Moneda Extranjera. Además, por parte de Suecia se esta dispuesto a acceder a las eventuales peticiones de España para utilizar los saldos españoles en Suecia durante la vigencia del presente Acuerdo, para la compra de oro o divisas libres, mediante acuerdo entre el Sveriges Riksbank y el Instituto Español de Moneda Extranjera, hasta una ima total que corresponda a la venta total de coronas electuada por las Autoridades suecas conforme al mencionado compromiso. Finalmente, se está espuesto por parte de Suecia a acceder a la terminación del presente Acueldo a las eventuales péticiones españolas para utilizar la total dad de los saluos españoles que pudiesen existir en ese momento, en la compra de oro o divisas libres, mediante acuerdo entre el sveriges Riksbank y el Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tengo la honra de confirmar a v. l. la conformidad del Gobierno español con lo que antecede.

Sirvase aceptar, señor Encargado de Negocios, las seguridades de mi distinguida consideración. — Mariano de Iturralde.

Ilmo. Sr. Nils-Erick-Erland Plomgren, Encargado de Negocios de Succia.— Madrid.»

"Madrid, 17 de julio de 1947.—Ilustrisimo señor: Muy señor mio: Tengo la honra de acusar recibo a V I. de su carta de fecha de hoy, concebida en los siguientes términos:

Con referencia a las conversaciones que acaban de tener lugar, relativas al intercambio comercial entre España y Suecia du ante el periodo comprendido del 1.º de marzo de 1947 hasta el 29 de febrero de 1948, tengo la honra de proponer a V. 1. que las cuestiones de transporte y seguro correspondientes al

intercambio de mercancias entre Suecia y España sean reguladas directamente por los importadores y los exportadores y que los Gobiernos español y sueco se comprometen a dar todas las facilidades a este respecto.

Tengo la honra de manifestar a V. I. la conformidad del Gobierno español con lo que antecede.

Sirvase aceptar, señor Encargado de Negocios, las seguridades de mi distinguida consideración.—Mariano de Iturralde.

Ilmo. Sr. Nils-Erick-Erland, Plomgren, Encargado de Negocios de Suecia.— Madrid.»

"Madrid, 17 de julio de 1947.—Ilustrisimo señor: Muy señor mio: Tengo la honra de acusar a V. I. recibo de su carta de techa de hoy, concebida en los siguientes términos:

Con referencia a las conversaciones que acaban de tener lugar, relativas al intercambio comercial entre Suecia y España durante el período comprendido entre el 1.º de marzo de 1947 y el 29 de febrero de 1948, tengo la honra de proponer a V. I. que cada tres meses, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo Comercial renovado en el dia de hoy, las dos Partes Contratantes se eúnan, bien en Madrid, bien en Estocolmo, para proceder a un examen general des la ejecución del Acuerdo.

Tengo la honra de confirmar a V. I. la conformidad del Gobierno español con lo que antecede.

Le ruego acepte señor Encargado de Negocios, las seguridades de mi distinguida consideración.—Mariano de Iturralde.

Ilmo. Sr. Nils-Erick-Erland Plomgren, Encargado de Negocios de Suecia.— Madrid.»

«Madrid, 17 de julio de 1947.—Ilustrístmo señor: Muy señor mio: Tengo la honra de acusar a V. 1. recibo de su carta de fecha de hoy, concebida en los siguientes términos

Con referencia a las conversaciones que acaban de tener lugar, relativas al intercambic comercial entre Suecia y España durante el periodo comprendido entre el 1.9 de marzo de 1947 hasta febrero de 1948, tengo la honra de proponer a V. I. que las autoridades competentes suecas y españolas se comprometan reciprocamente a tener en cuenta al conceder licencias de importación, dentro del acuerdo comercial sueco-español prorrogado con fecha de hoy, los intereses suecos en España y los intereses españoles en Suecia, lo mismo que a examinar con benevolencia las indicaciones que la Legación de Suecia en Madrid y la Legación de España en Estocomo, respectivamente, puedan sugerir a este respecto.

Tengo la honra de confirmar a V. I. la conformidad del Gobierno español con lo que precede.

Le ruego acepte, señor Encargado de Negocios, las seguridades de mi distinguida consideración. — Mariano de Iturra de.

Ilmo, Sr. Nils-Erick-Erlans Plomgren, Encargado de Negocios de Suecia.— Madrid.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de julio de 1947 por la que se designa una Delegación que represente a España en el Congreso Luso-Hispano de Hidrología Médica, que tendrá lugar en Lisboa del 1 al 11 de octubre de 1947.

Ilmo. Sr.: Proximo a celebrarse el Primer Congreso Luschispano de Hidrologia Médica, que tendrá lugar en Lisboa del 1 al 11 de octubre de 1947, y correspondiendo a la invitación del Comité de Organización,

Este Ministerio ha tenido a bien designar una Delegación que represente a España en el referido certamen y que

estará constituida por ios señores que a continuación se pue cionan:

Ilmo Sr. D. Jos Alberto Palanca, Director general de Sandad; Ilmo, señor D. Luis Antonio Bom, Director general de Turismo como Presidente; los doctores D. Victor Maria Cortezo, Médico del Cuerpo de Bañas y Presidente de la Sociedad Española de Hidrología Médica; D. José Eletzegur y D. A fredo Piquer, Médicos des Cuerpo de Baños y Vicepresidente, de la Sociedad Española de Hidrología Médica, y don Juan de Dios Garcia Ayuso, Médico del Cuerpo de Baños.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 31 de julio de 1947.

PEREZ, GONZALEZ

lmo, Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 1 de agosto de 1947 por la que se dispone el retiro; por inutilidad, fisica, del Policia Armado don Latricio Vazquez Gay.

Exemo. Sr.: En cumplimiento de lo stablecido en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado: 05 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1914, este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro, por inutilidad física, del Policía Armado don Patricie Vázquez Gay, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militate el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de agosto de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

()RDEN de 4 de agosto de 1947 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos adscritos al Servicio Antitracomatoso para la provisión de la plaza de Médico Especializado Central en el Dispensario Antitracomatoso de Aguilas.

Ilmo. Sr.: Vacante er el Servicio Antitracomátoso de esa Dirección General la plaza de Médico Especializado Central en el Dispensario Antitracoma, toso de Aguilas

Este Ministerio ha tenido a blen convocar concurso voiuntario de traslado entre los Médicos adscritos a dicho Servicio, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de la mencionada vacante. Los aspirantes dispendrán de un plao de quince dias hables, contados a artir del siguiente al de la publicación o la presente en el HOLETIN OFI-IAL DEL ESTADO, para la presenición de instancias en el Registro de la Dirección General (Plaza de Espala, Madrid).

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso sená sometido a inferme del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años, Madrid, 4 de agosto de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 4 de agosto de 1947 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para la provisión de una plaza de Médico vacante en la Jejatura Provincial de Sanidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos en el Cuerno Médico de Sanidad Nacional una plaza de Médico en la Jefatura provincial de Sanidad de Barcelona, clasificada segun lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1941, como de «previsió» en turno ordinario,

Este Ministerio ha tenido a bien vonavocar Concurso voluntario de traslado entre Médicos de Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de la mentionada vacante, así como las resultas que pudieran producirse en el mismo turno de provisión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince dias hábites, contados a partir del siguiente ai de la publicación de la presente en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), redactadas de conformidad con lo prevenido en la mencionada Orden de 20 de febrero de 1941.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente Concurso será sometido a informé del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimieno to y efectos consiguientes.

Dios guarde s V. 1. muchos años. Madrid, 4 de agosto de 1947.

PÉREZ GONZALEZ

Ilmo Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y l'ersonal

Mandos

ORDEN de 31 de julio de 1947 por la que se designa para el mando del 22 Terciz de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel del Arma de Infanteria don Prudencio González Sarriá, cesando en su actual destino.

He designado para el mando del 22 Tercio de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel del Arma de Infantería don Prudencio González Sarriá, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 31 de julio de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE' JUSTICIA

ORDEN de 4 de julio de 1947 por la que se concede la libertad condicional a trece penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicionar a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Crescencia Monje Ocampo.

De la Prision-Escuela (Madrid): Juan Tejada Alvarez, Manuel Alvarez Tiñana.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Domingo Cópez Hernández, Antonio Núñez Pedreira.

De la Prisión Provincial de Lugo: Jesús Díaz García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Antonio Ruescas Cortijo, procedente de Palma de Mallorca. De la Prisión Provincial de Tarragona: Nicolás Gómez Bedoya.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Emilio Mori Laria.

De la Prisión Territorial de Yebala (Tetuán, Marruecos): Mohamed Ben Moh Mohamedi.

De la Prisión de Partido de Melilla: Cristóbal Bonilla Sánchez.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Juan Matute Peña.

Del Destacamento Penal de Garganta de los Montes (Madrid): Juan Motiño Falcón.

/ Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 24 de julio de 1947 por las que se promueve a la categoría de Jueces de uscenso a los señores que se citan, Jueces de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17 000 pesetas y vacante por promoción de don Salvador Soler Serra, a don Emilio Escribano Serrano, que es Juez de Primera Instancia e instrucción de entrada en Estepa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 29 de abril de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mesmo destino.

Lo que participo a V. 1. para su conocumiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de julio de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de dor Francisco Noguera Roig, a don Francisco López Quintana, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada en Villadiego, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 5 de mayo de 1947, fecha en que se

produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1947. --P D, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las dispostciones orgánicas vigentes

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Fernando Wilhelmi Castro, a don Matías Malpica González El pe, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada en Almadén, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 8 de mayo de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. 1. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947.
P. D., I. de Arcenegui.

almo. Sr. Director general de Justicia.

ílmo. Sr.: Con arteglo a las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en túrno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anuel de 17.000 pesetas y vacante por destitución de don Fernando Vidal Gutiérrez, a don Antonio Olarte Egido, que es Juez de Pr.mera Instancia e Instrucción de entrada y sirve el Juzgado Municipal de Cuenca, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 6 de junio de 1947, fecha en que se produjo la vacante continuando en el mismo destino. Lo que participo a V. 1. para sú co. nocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947. --P. D., I. de Arcenegui.

ilmo. Sr. Director general do Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Mariano Jiménez Motilva, a don Emilio Celorio Sordo, que es Juez de Primera Instruc-

ción de entrada y sirve el Juzgado Municipal de Siero entendéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 9 de junto de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo dest no.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1947. — P. D. I. de Arcenegui.

ilmo, Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don José Vidal Fiol, a don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada en La Bañeza, entendiéndose esta promocón con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 4 de junio de 1947 fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Le que participo a V. I. para su conocimiento y ese cos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo, Sr. Directo, general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1047 por la que se nombra Oficial Habilitado del Juzgado de Paz de Ares (La Coruña) a doña Josefa Rañales Martinez.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por doña Joseta Rañales Martínez y la documentación que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar a la solicirante Oficial Habilitado de tercera categoría, con el haber anual de seis mil pesetas y destinada en el Juzgado de Paz de Ares (La Coruña).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid 31 de julio de 1947. — P. D. I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de julio de 1947 por la que se declara excedente voluntario al Agente Judicial segundo don José Torres Menac.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Tones Menac, Agente Judicial segundo del Juzgado de Instrucción de Sarmosa, y de conformidad con lo, prevenido en el artículo segundo de la Orden de 26 de abril de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien dectararle excedente voluntario en el reterido cargo.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de julio de 1947. — P. D. I. de Arcenegui.

llino, Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de julio de 1917 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Bargas (Toledo) a don Antonio Tercero Avis.

Accediendo a lo solicitado por don Antonio Tercero Avis Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Bargas (Toliedo).

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales, vigentes, ha a ordado considerarle renunciante al carago, con la pérdida de los derechos que le concede la Orden de 28 de abril de 1945

Lo digo a V. I, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1947. —

F. D. I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de julio de 1947 sobre Medicina Social y campaña contra el reumatismo.

Ilmo. Sr.: Elevadas a este Departa. mento las conclusiones del Congreso de Medicina y Seguridad dei Trabajo, se de. duce de ellas la pos bilidad técnica de los actuales Organismos especializados para acometer la necesidad buscada por este Ministerio de ampliar y completar la actuación médica cerca de los trabajadores; Cumplida va la seguridad de asistencia individual para todas las contingencias de emfermedad, es llegado el momento de acometer actuarlones colectivas e individuales organizadas que tengan por fin, de un lado, la prevención de todo tipo de incapacidad temporal o permanente para el trabajo, el incremento de la salud y la armonica adaptación del trabajo encomendado, y de otro lado, una siste. mática de recuperación y adaptación fun. cional y social, de los productores que ven disminuída o perdida su capacidad la-

Dentro de este criterio debe concederse una especial importancia al reumatismo como enfermedad social, ya que dicha afección y sus complicaciones representan un gran volumen de entermedad para los trabajadores, de disminución del rendimiento individual e industrial y una carga para la economía conjunta de la nación y de sus sistemas de Seguros sociales; por ello urge llevar a efecto una campaña antirreumática en el sentido laboral, que englobe todos los aspectos de

estudios de investigación y estadística, docencia profesional, corrección diagnóstica y terapéutica, prevención de enfermedad e invalidez y recuperación funcional y social de los incapacitados, para los que no se precisa crear nuevos servicios, ya que este Ministerio cuenta con los del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo. órgano al que incumbe la dirección cientifica, educación sanitaria y asesoramiento dé organización de la medicina en el medio productor, y los de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad con la cooperación de las entidades colaboradoras y sus cuadros de facultativos generales y especialistas e instalaciones, de aptitud reconocida para el desarrollo de toda la labor asistencial de esta campaña.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se establece para los productores españoles la Medicina Social, como rama biológica de la Segur dad Social.

Art. 2, Se encomienda la Dirección científica, estudio y organización técnica de la Medicina Social al Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo, con la cooperación y asésoramiento de Organismos, Centros y entidades especializados en las materias que abarca

Art. 3.º La Sección VI de dicho Instituto se denominará en lo sucesivo Sección de Medicina de la Seguridad Social.

Art. 4.º A partir de la publicación de la presente Orden se iniciará por el Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo una campaña con tra el reumatismo en el medio laboral para prevenir su presentación, reducir el tiempo de incapacidad temporal, evitar en lo posible la invalidez y recuperar funcional y socialmente a los trabajadores enfermos.

El estudio conjunto de esta misión se llevará a cabo por el Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo y la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad con sus entidades colaboradoras, los cuales elevarán a este Ministerio, en el plazo de tres meses, la sistemática de organización y desarrollo de dicha campaña.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 5 de mayo de 1947 por la que se desculifica la casa barata y su terreno, parcela número 8, de la manzana primera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas. Buratas «Alfonso XI», hoy Colonia «Los Rosales», y señalada con el número 14 de la calle de Levante, de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Carmen Manterola y Ramírez de Cartagena, de Madrid, solicitando descalificación de su casa barata número 8 de la manzana primera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy Colonia «Los Rosales», y señalada con el número 12 de la calle de Levante, de Chamartín de la Rosa, de esta capital:

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 27 de julio de 1926, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y pr.ma;

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que de acuerdo con 10 establecido en el artículo 2.º del Decreto de 31 de marzo de 1944, doña Carmen de Manterola, como beneficiaria de la referida casa, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 30 de abril del corriente año, la cantidad que te fué exigida para poder acceder a la descalificación solicitada;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al des-

ligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las d'sposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los duenos de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero Descalificar la casa barata y su terreno, parcela 8, manzana primera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casasa Baratas «Alfonso XI», hoy Colonia «Los Rosales», y schalada con el número 12 de la calle de Levante, de Chamartín de la Rosa, de esta capital.

Segundo Que doña Carmen de Manterola y Ramirez de Cartagena, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por la misma se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios de los que la casa barata venía distrutando desde la fecha de su construcción; y

Tercero. Que la propietaria de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial, lo di go a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1947. — P. D., F. Mayo.

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBER-NACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 27 de mayo de 1946 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que me confiere el parrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre siguiente), y en resolución de 1 concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las pazas que a continuación se indican:

Don Rafael Lerma Almazán: Ríotorto (Lugo).

Don Eladio Hernández Heras: Carpio de Tajo (Toledo).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos causados pueda interponerse ante el Ministerio de la Gobernación en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efecto hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se considerarán como no presentados ios recursos que se entablen contra más de un nombramiento en un mismo escrito, y sin que éste sea debidamento reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 4 de agosto de 1947.—El Director genera, P. A., José María Fluxá:

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando a concurso entre Secretarios suplentes de segunda categoria vacantes de Juzgados Municipales de segunda categoria.

Ilmo, Sr.: Vacantes en la actualidad das Secretarias de Juzgados Municipales de segunda categoria que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a cóncurso entre Secretarios suplentes de la segunda categoria, de conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944 en relación con las Ordenes ministeriales de 31 de mayo de 1946 y 31 de marzo último:

Antigüedad en el Cuerpo Linares.

Antigüedad en la categoria Vélez-Málaga.

Los. Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de veinte días hábiles por conducta de las Audiencias Territoriales respectivas a partir de la publicación de la presente en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ellas por orden de preferencia las plazas que solicitan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1947.— P. D. I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Tribunal de oposiciones a Fiscales municipales y comarcales

Transcribiendo relación de los señores aspirantes a las oposiciones a Fiscales municipales y comarcales a quienes les falta completar su documentación.

Aguiar Pérez, José.—Certificado de nacimiento, título y cer-

tificación antecedentes penales.

Aguirre Conesa, Fernando. Declaración jurada.

Aguisre Telleria, Francisco J.—Certificado de nacimiento y cer-

tificación antecedentes penales.

Alajarin Rodriguez, Juan Antonio.—Certificación de antecedentes penales y título.

Alcala Marín, Fernando. - Certificación de nacimiento. título y antecedentes penales.

Alcántara Valenzuela, Manuel.—Certificación antecedentes pe-

nales. Alvarez-Castellanos Fernández, Manuel.—Certificaciones de na.

cim ento y antecedentes penales. Arias Bonet Juan Antonio.—Certificación de nacimiento y

Ariona Sanz, Florencio. - Certificación de antecedentes penales.

Armengol Morante, Jame.—Toda la documentación. Aspe Castillo, Enrique.—Certificaciones de nacimiento, ante-

cedentes penales y título Astaburuaga Alcaraz, Alejandro.—Certificaciones de nacimien.

to, antecedentes penales y título. Azp tarte Villarreal Juan.—Toda la documentación. Balseyro Rodríguez, José Luis. Toda la documentación. Baneres Pinies, Mario.—Certificaciones de nacimiento, antece.

dentes penales y título.

Barnuevo Asensie Jerónimo.—Toda la documentación.

Barrero Corchero, Juan.—Certificaciones de nacimiento, ante-

cedentes penales y título.
Bartolomé Martinez Casimiro.—Certificaciones de nacimiento,

antecedentes penales y título, Batalla Carilla, Manuel María - Certificaciones de nacimiento

y antecedentes penales. Bautista Díaz-Saavedra, Mario.-Certificación de antecedentes

penales. Bedate Alvarez, Andrés Rai nundo.—Certificación de antecedentes penales y título.

Bergillos Arjona, Rafael. -Toda la documentación. Berraquero Gutiérrez, Antonio. - Certificación antecedentes penales y título.

Billón y Bauza; José Luis.—Certificaciones de nacimiento y

antecedentes penales y itulo
Bonache Romero, Manuel.—Certificación antecedentes penales.
Bravo Cabello, Federico.—Toda la documentación.

Bueno Monreal, Maruel. -- Certificación de nacimiento y título.

Cabarga González, Donisio.—Toda la documentación.
Cabello Cabezas, Eustasio.—Certificaciones de nacumiento y antecedentes penales.

Cabrera Hidalgo, José Carmelo.—Toda la documentación. Calero Ruiz, Francisco.—Declaración jurada y certificación an-

tecedentes penales. Campo Yturralde. Antonio María del, - Certificado de nacimiento y título.

Campos Escobar, Ramón. - Certificaciones de nacimiento y antecedentes penales.

Campuzano de Orduña, Federico.—Certificaciones de nacimien. to y antecedentes penales y título. Canet y Miró-Granada, Ramón.—Certificación de antecedentes

penales.

Cano Hinojosa, José:—Toda la documentación.

Carreño González, José María. - Certificaciones de nacimiento, antecedentes penales, título

Casado Herrero, Daniel.—Certificaciones de nacimiento, ante-cedentes penales y título. Casado de la Puerra, Julian — loda la documentación.

Casanova Meseguer, Juan.—Certificación de antecedentes pe-

Castaño Daviu, Jerónimo.—Certificación de antecedentes penales.

Castro García, Ignacio.—Declaración jurada y certifación de antecedentes penales.

Cazorla Navarro, Luis.—Toda la documentación. Cerda Pascual, Ramiro.—Toda la documentación. Cifuentes Quesada Eduardo.—Certificaciones de nacimiento, antecedentes penales y título

Compán Hanza, Francisco.—Toda la documentación.

Cornejo López, Bernabé.—Certificaciones de nacimiento, antecedentes penáles y iítulo

Cremades Gilabert, José.—Certificaciones de nacimiento, anteccedentes penales y título.
Cremades Sanmatéu, Santiago.—Certificado antecedentes pe-

Crespo Redondo. José.—Certificados nacimiento y antecedentes penales.

Cristóbal Jiménez, Pedro.—Declaración jurada y certificado de antecedentes penales.

Cura Antón, Eutiquio del.—Toda la documentación.

Chamón Rub o, Manuel.—Certificados de nacimiento y antecedentes penales.

Chimeno Vicito, Domingo.—Toda la documentación.

Dalac Castillo, Luis.—Certificados de nacimiento y anteceden-

tes penales y declaración jurada.

Díez Ibáñez, Gabriel.— Loda la documentación.

Díez López Manuel.— Toda la documentación.

Diez Melchor, Antonio.—Certificados de nacimiento, anteceden.

Donoso Guilhou, César.—Certificaciones de nacimiento, ante-cedentes penales y título.

Doñate Franch, Juan José. - Certificados de/nacimiento y ante. cedentes penales.

Duperier Moreno, Augusto.--Certificados de nacimiento y antecedentes penales. Duque Ejarque Ricardo.—Toda la documentación.

Ecija Cruz, Andrés.—Toda la documentación. Encinas Diéguez, Ramón.—Cert ficado de antecedentes penales. Escribano Beltrán, Marcos.—Declaración jurada y certificado

de antecedentes penales. Esteve Guerrero, Rafael. —Certificado de antecedentes penales.

Faus Bolta, José.—Toda la commentación.
Fernández Montells, Antonio.—Toda la documentación.
Fernández Navas Plácido.—Cert ficado antecedentes penales.
Fernández Ortiz, Celestino.—Título Licenciado en Derecho.
Fernández Pérez, Rafael.—Certificado antecedentes penales. Fernández-Polanco Cabezudo, Luis .- Certificados nacimiento, antecedentes penales y título.

Fernández de la Pradilla Serrano, Eduardo.—Certificados de

nacimiento, antecedentes penales y título. Fernández Vicente Máximo.—Certificado antecedentes penales. Figueros y Poytos, Diego José.—Toda la documentación.

Franco Parte, Miguel.—Toda la documentación. Fuentes Onieva, Juan José.—Toda la documentación. Galán Flores, José.—Gertificados de nacimiento, antecedentes penales y título.

Gallardo Lamas, Julio.—Toda la documentación.

Gallego Samaniego, Benjamín.—Certificado de antecedentes penales.

García Alonso, Carlos.—Certificado de antecedentes penales y *título.

García Ballesteros, Mariano. Certificado antecedentes penales. García Bravo, Mariano. Certificados de nacimiento y antecedentes penales.

García y Carrillo, Inocente.—Toda la documentación.
García Ezpurdia, José Luis.—Toda la documentación.
García y García, José Luis.—Certificado de nacimiento.
García López, Angel.—Certificado de nacimiento, título y de.

claración jurada. García Vázquez, Julio.-Certificados de nacimiento y antece-

dentes penales y título.

Gilarranz de Frutos, Luis.—Certificado de naclmiento y título.

Giménez Isañez, Fulgencio.—Toda la documentación.

Giménez Pedrón Leopoldo.—Título de Licenciado en Derecho.

Gimeno Pérez, Mariano. - Certificado de antecedentes penales. Gómez Fernández, Enrique.—Toda la documentación,

Gómez Serrano, José.—Certificados de nacimiento, antecedentes penales y título.

Gómez Suárez, Juan.—Toda la documentación.

Gómez Torralba Manuel. - Certificados de nacimiento, antecedentes penales y título.

González Bellido, Valentín.—Certificados de nacimiento, antecedentes penales y título.

González Gaggero, Francisco Javier.—Toda la documentación. González y Gonzalo, Rafael.—Certificado de antecedentes penales y título.

González González, Manuel.—Certificados de nacimiento y antecentes penales.

González San José, Luis.—Certificados de nacimiento, antece. dentes penales y título.

González Tejada, José Luis.—Toda la documentación. Goyanes Sotelo, Luis.—Certificados de nacimiento, anteceden-

tes penales y titulo. Guardiet Ozcariz, Juan.—Título de Licenciado en Derecho.

Gutiérrez Aguero, Manuel. Toua la documentación. Gutiérrez Garcia, Pablo. Certificados de nacimiento y antecedentes penales.

Gutiérrez Peña, José Antonio.—Certificado de antecedentes penales y título.

Gutiérrez Rodríguez, Rafael.—Certificados de nacimiento, an-

tecedentes penales y título Hebreros Alonso, Maxim no Luis - Toda la documentación.

Hernández Ferrero, Luis. -Toda la documentación.

Hernández de Tejada Tornero, Pascual.—Toda la documen. tación.

Herrero López; José:-Teda la documentación.

Huidobro Iglesias, Ricardo.—Toda la documentación.

Huerta Palacios, Felipe.—Toda la documentación.

Hurtado Gómez, Carlos.—Toda la documentación.

Igual Alia, Pedro.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Iniguez de la Torre y Gutiérrez, Ignacio.—Toda la documen-

tación menos declaración juiada. Ir bas García, Félix Javier.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Jaramillo Rodríguez, Luis.—Toda la documentación, Jáudenes García, Manuel.—Certificado de nacimiento y título. Jiménez Arana, Rafael.—Toda la documentación. Jiménez Berjes, Angel.—Toda la documentación. Jiménez Hellín, Jesús.—Toda la documentación menos declaración bienes.

ración jurada.

Juan y, Levera, Rafael.—Certificado de artecedentes penales. Juan y Torres Francisco de.—Toda la documentación. Laguna Arrabal, Miguel.—Título de Licenciado en Derecho.

Larrea Fernández, Roberto María.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Laurel Soto, Francisco.—Certificado de antecedentes penales y título.

Lesmes Valle, Regino.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Ligros Pérez, José.—Toda la documentación.

Lopez Amigo, Longinos. - Certificados de nacimiento y antecedentes penales.

López Asenjo, Vicente.—Toda la documentación menos declaración jurada.

López Escudero Dámaso.—Toda la documentación menos declaración jurada.

López Oruezábal, Julio.—Toda la documentación menos decla-

ración jurada. Lozano Sánch-z, Valentín.—Toda la documentación.

Luna Criado, Sebastián.—Certificados de nacimiento y antece. dentes penales.

Llerena Sanchez, Antonio.—Certificados de nacimiento y antecedentes penales.

Maján Guilloto, Joaquín.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Mapelli López, Enrique.—Certificado de macimiento.
March Vives, Martín.—Certificado de antecedentes penales.

Marin Fernández Anton.o.—Toda la documentación. Marin Villaseca, Desiderio.—Toca la documentación. Martell Ortega, Cristóbal.—Certificado de artecedentes penales. Martín Buitrón, Laurentino.—Toda la documentación.

Martin-González Neyla, Daniel - Título de Licenciado en Derecho.

Martín Peña, Alejandro.—Toda la documentación menos de-claración jurada.

Martin-Rascon, Manuel.—Título y certificado de antecedentes penales.

Martín Retortillo, Samuel.—Toda la documentación.

Martínez Escribano, Francisco - Toda la documentación.

Martínez González, Jesús.—Título y certificado de antecedentes penales.

Martínez Montes, Eduardo.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Mata Alonso, Eugenio de. - Certificado de antecedentes penales. Mateas Real Manuel.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Mateo Merodio, Pablo.—Toda la documentación.
Mayora Larrea, Fernando Teodoro.—Certificado de nacimiento. Medina García, José.—Toda la documentación.

Megia Corral, Manuel José.—Título de Licenciado en Derecho, Merlo Ordônez, José. - C rtificado de antecedentes penales.

Miguel Borreguero Florentino.- 1 oda la documentación. Miguel Rivas, José de.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Montero Barral, N colás.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Moreno Garcia, Luis Salvador.-Toda la documentación. Morote Chapa, Salvador.-Toda la documentación menos declaración jurada.

Moya Monreal, Juan.—Certificados de nacimiento y antecedentes penales.

Moyano Coca, Esteban.—Toda la documentación.

Muiños, Iglesias, Juan:-Título, declaración jurada y certificación de penales.

Muñoz-Cobo Fresco, Francisco.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Navarrete Moreno, Diego.-Toda la documentación menos declaración jurada.

Navarro López, Antolin. - Certificado de nacimiento y título. Navarro López, Francisco.—Título y certificado de antecedentes penales.

Novoa González, Camilo.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Olañeta y Pérez, José Antonio de - Toda la documentación. Olmo Pastor, Félix del. -Toda la documentación menos declaración jurada.

Ordocgoiti Santiago, José Ramón.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Orensán Ramírez, Julio. - Toda la documentación menos de-

claración jurada. Orue Rubio Antonio.—Certificado antecedentes penales. Pagés García, Joaquín.—Toda la documentación menos de-

claración jurada. Palomeque Mariscal, Pedro José. — Certificado de nacimiento y título.

Parejo de la Cámara, Juan-Certificados de nacimiento y antecedentes penales.

Pequeño Calderón, Manuel.—Título y certificado antecedentes penales.

Peñas Egea, Antonio de las.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Perales Ros, Jaime.—Toda la documentación. Pérez Bravo. Ramón.—Certificado antecedentes penales.

Pereira Valeiras, Lus.—Certificado antecedentes penales. Pérez Díaz, Luis.—Toda la documentación.

Pérez Flores, Juan - Toda la documentación.

Pérez García, José Luis.—Toda la documentación. Pérez Martín, José María.—Toda la documentación.

Pinillos Hermosilla, Luis.-Toda la documentación menos declaración jurada.

Pita Merce, Rodrigo.—Toda la documentación menos declaración jurada. Planas, Bassas, José María - Toda la documentación menos

declaración jurada. Postigo Lóptz, Eduardo.—Toda la documentación menos de-

· claración jurada. Pretel Pérez, Casto.—Cert ficado antecedentes penales.

Quintián Noas, Andrés.—Certificado de antecedentes penales. Ramírez Mingo Mariano.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Rave García, Antonio.—Certificado antecedentes penales. Recondo Estévez, Severino.- Título de Licenciado en Derecho. Requena Barkera, José María.—Toda la documentación. Río I menez, José del.—Certificado antecedentes penales.

Roco Diaz, Andrés.—Certificado antecedentes penales./
Rodríguez Conde, Santiago.—Toda la documentación.
Rodríguez Courel, Martín.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Rodríguez Iglesias, Celestino.—Toda la documentación me-nos declaración jurada.

Rodríguez J ménez, Roberto.—Certificado antecedentes penales. Rodríguez Martínez, Seratín.—Certificado antecedentes penales. Rodríguez Molíns, Salvador.—Título de Licenciado en Derecho.

Rodríguez Pérez, Enrique.—Certificados de nacimiento y antecedentes, penales.

Rodríguez de los Ríos Luis Manuel.—Certificado nacimiento y antredentes penales. Rodríguez Soria, José.—Título de Licenciado en Derecho.

Romero Crespo, José Luis.-Toda la documentación.

Rubio Rodríguez, Pedro Angel.—Certificado antecedentes penales. Ruiz Aliaga, Angel.—Toda la documentación.
Rupérez, Pérez, Juan Antonio.—Toda la documentación.
Salas Iturbide, José.—Toda la documentación.
Salazar López, José María.—Toda la documentación.
Sanchez Borrego, Alfredo —Toda la documentación.
Sanchez Marita Maria Loría Cartificada entrarido. Sánchez-Maroto Muñoz, José.—Certificado antecedentes per Sánchez Requena, Tomás. - Declaración jurada y certificado antecedentes penales. Santamaria Escudero, Federico.—Certificado antecedentes pe-Santos Canale, Luis.—Toda la documentación menos declaración jurada. Seoane Rodríguez, Luis.—Toda la documentación menos declaración jurada. Serrano Castilla, José.—Declaración jurada y certificado antecedentes penales. Sicilia Serrano, Emilio.—Toda la documentación menos declaración jurada. Soriano Cañada, Francisco de P.—Tola la documentación. Suárez Bárcena y Fernández, Manuel —Toda la documen-Suárez Fidalgo, Manuel.—Toda la documentación menos de-

Tascón Alonso, Mariano.—Toda la documentación. Tenorio Macías, Pedro.—Toda la documentación.

Torbado Torbado, Enedino.—Toda la documentación. Toro Ortiz, Vicente.—Certificado antecedentes penales. Trillo Durán, José Antonio.—Cert ficados de nacioniento y antecedentes penales.
Tuset Tuset, Luis.—Certificado antecedentes penales.

Usera y Blanco, Pedro María.—Certificado de nacimiento y título.

Valero de la Vega, Angel.—Toda la documentación. Valles y Horcajada, Benjamín.—Declaración jurada y certi-ficado antecedentes penales.

Vázquez Pascual, Ramón.—Toda la documentación.

Vergara Oñativa, Jesús María.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Viader Sitges, Emilio.-Certificados de nacimiento y antecedentes penales.

Vigil de Quiñones Fontes. Juan.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Villarías Velasco, Gonzalo.—Toda la documentación. Virtudes Ossorio, Antonio.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Vitor a Galiana, Antonio.—Certificado antecedentes penales. Vives Trevilla Francisco.—Toda la documentación. Zabala Mendizábal, Cándido.--Toda la documentación, Zabaleta Arias, Ildefonso.—Título de Licenciado en Derecho. Zaballos Ferrer, Ignacio.—Certificado antecedentes penales. Zambrana Domínguez, Francisco.—Toda la documentáción. Zubiri de Andrés, Daniel — Toda là documentación, Zurrón Rodríguez, José. — Toda la documentación.

Los aspirantes comprendidos en la anterior relación com pletarán o subsanarán los defectos indicados en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, remitiendo al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal) el documento o documentos reseñados.

Madrid, 1.º de agosto de 1947.-El Secretario del Tribunal, A. Matarredona.-V.º B.º, el Presidente, P. D., Francisco Summer.

MINISTERIO DE INDUSTRIA I Y COMERCIO

claración jurada.

Subsecretaria de Economia Exterior y Comercio

Transcribiendo relación de los funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y al Cuerpo Técnico de Comercio admitidos al concurso-oposicion para cubrir treinta plazas de Agregados. de Economía Exterior de segunda ciase, convocado por Orden de 6 de junio de 1947.

1.-Aragonés Vilá (D. José).

2.—Armijo y Gallardo (D. Faustino). 3.—Basabe y Mañso de Zúñiga (D. José Raimundo de).

4.-Bolin Mesa (D. Alfonso).

5.—Bollar y Laida (D. Santos Bernardo).

6.-Bozzano Prieto (D. Francisco).

7.—Caballero Porral (D. José M.*). 8.—Calderón Bárcena (D. Gonzalo). 9.-Calderón Bárcena (D. Guillermo).

10.—Calzada Herranz (D. Manuel de la).

11.—Carderera y Carderera (D. Fernando). 12.—Carmona y Carmona (D. Emilio).

12.—Carmona y Carmona (D. Emmo, 13.—Castillo Yurrita (D. Lorenzo det).
14.—Cebrián Montano (D. Guillermo).
15.—Cordal Carús (D. Julio).
16.—Crespo Miyar (D. José).
17.—Chávarri Rodríguez (D. Enrique).

18.—Dafonte Sánchez (D. Gabriel).
19.—Díaz Monís (D. Carlos).

20.—Díaz Velasco (D. Fernando).

21.—Egaña y Arizu (D. Luis).

22.—Elorza y Echániz (D. Francisco Javier).

23.—Espinós de Motta (D. Francisco José).

24.—Fernández de Valderrama y Moreno (D. Gabriel).

25.—Franco Bores (D. Carlos). 26.—Galainena y Herreros de Tejada (D. Fernando de).

27.—Ga bis Morphy (D. Pedro). 28.—García Díaz (D. Antonio).

29.—García Lomas y de Cossio (D. Juan)

30.—García Muñoz (D. Alberto).
31.—Giménez Arnáu (D. José Antonio).
32.—Giménez Arnáu (D. Ricardo).
33.—Gutiérrez Cano (D. Joaquin).

34.—Jaume González (D. Rafael). 35.—Juan Alemany (D. Juan). 36.—Laiglesia y González (D. Eduar-

do de). 37.—Larrauri y Mercadillo (D. Teodoro de).

38.—López Chicheri y Urbina (D. Cayetano).

39.—Lorente Zaro (D. Manuel). 40.—Lloréns Pérez (D. Emilio).

41.-Mantilla y Pérez de Ayala (D. José María).

42.-Martin Rojo (D. Julián).

43.-Massa y Martinez Strong (D. Juan Antonio).

44.—Matoses Martinez (D. Ramón).

45.—Miaja Azcárate (D. José).
46.—Muñoz Lorente (D. Rafael).
47.—Muñoz Seca y Ariza (D. Alfonso).
48.—Muñoz Vargas (D. Enrique).
49.—Muro y O'Shea (D. Jaime).

50.—Pan de Soraluce y Olmos (D. Juan Luis).

51.—Paredes Marcos (D. Miguel). 52.—Peña y Aznar (D. José Luis de la). 53.—Pérez Minguez y Villota (D. Antonio).

54.—Piera Labra (D. José).

55.—Pintos Vázquez-Quirós (D. Jesús).

56.—Quintero Núñez (D. Manuel). 57.—Rajai Guinda (D. Julio).

58.—Reparaz Linazasoro (D. Rafael). 59.—Riaño y de Lanzarote (D. Antonio). 60.—Rovira Sánchez Herrero (D. Juan

José).

61.—Ruiz Morales (D. José Miguel). 62.—Sagrera Escalas (D. Bartolomé). 63.-Sa azar y García Villamil (D. Ber-

nardo de). 64.—Sánchez y Menéndez Rivas (D. Florencio).

65.—Sanchiz y Alvarez Guindos (D. Miguel).

66.—Sebastián de Erice y O'Shea (Don Gonzalo).

67.—Serrano Guzmán (D. Ramón). 68.—Sierra Rustarazo (D. Pab.o).

69.-Simón Matutano (D. Juan).

70.—Soler y Garay (D. Eduardo). 71.—Soler Guarracino (D. Alfredo).

72.—Soriano Roësset (D. Joaquín).

73.—Thomas de Carranza (D. Manuel). 74.—Torregrosa Lastre (D. Francisco).

75.—Va demoro y López de Baró (don Luis M.ª).

76.-Vallaure y Fernández Peña (don

Francisco Javier). 77.—Vega Alcalá (D. José).

78.—Velarde y Ruiz de Cenzano (D. Mi.

guel Angel).
79.—Vidal Tolosana (D. Antonio).
80.—Yturralde y F. Maquieira (don

Adolfo).

Madrid, 5 de agosto de 1947.—El Sub-secretario de Economía, Exterior y Comercio, E. de Navasqués.

Transcribiendo relación adicional de funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y al Cuerpo Técnico de Comercio admitidos al concurso-oposición para cubrir treinta plazas de Agregados de Economía Exterior de segunda clase convocado por Orden de 6 de junio de 1947.

Catalina Loné (D. Angel),
Dominguez Pasié (D. Enrique),
Gamir Prieto (D. Carlos),
García del Valle (D. Isaac),
Grao Campuzano (D. Enrique),
Martínez de Mata (D. Gabrie),
Motta y Zayas (D. Emilio de),
Pulgar González (D. Alejo del),
Souza Arnell (D. Julio),

Madrid, 9 de agosto de 1947.—El Subsecretario de Economía Exterior y Comercio, P. D., M. de Yturralde.

Comisaría General de Abastecimientos y Tranportes

Dirección Técnica (Sección Precios y Mercados)

Circular número 638 por la que se amplia la número 635, que comunicaha los precios s/v o bordo origen para las legumbres.

Fundamento

Como ampliación a la Circulación número 635, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de julio del corriente año, en la que se fijaban los precios s/v o bordo origen para las legumbres en la actual campafía, quedaron omitidos los correspondientes a alubias y lentejas en las provincias de Lérida y Cuenca respectivamente, debiendo, por tanto, aplicarse los siguientes:

Precios

LÉRIDA

Alubias, precio único s/y. origen, 5,27 pesetas kilogramo.

CUENCA

Lentejas, precio único s/v. origen, 4 pesetas kilogramo.

Para estos precios regirán también las mismas normas y beneficios comerciales que se especificaban en la Circular núm. 635 antes citada.

Madrid, 1 de agosto de 1947.—El Comisario general, José de Corra Saiz.

Para superior conocimiento: Excmos. señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal , Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarri les, Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando subasta de las obras de viaductos en los barrances 1, 3 y 5 del desfiladero del Alberche, puente inre el río Perales y viaducto sobre el río Alberche.

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 18 de marzo de 1947, esta Dirección General ha señalado el dia 29 de agosto del cortiente, a las doce de la mañana para la adjudicación en pública subasta de cada una de las obras de: los Viaductos en los barrancos 1, 3 y 5 del desfiladero del Alberche; puente sobre el río Perales y Viaducto sobre el río Alberche, cuyos presupuestos de contrata a s c i e n d en respectivamente, a 1.836 48.,22, 765.164.15 y 1.271.732,84 pesetas y para cuyo pago existe crédito según certificación expedida en 1 de febrero de 1947.

La subasta se celebrará en los términos preveni los por la instrucción de 11 de septiembre de 1880, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiest para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y platos correspondientes en dicho Ministerio

Para tomar parte en la subasta de cada uno de los citados provectos habrá de depositarse proviamente como garantía las cantidades siguientes: para las obras de los Viaductos en los barrancos 1, 3 y 5 del desfiladero del Arbeche, 32 542 46 pesetas; para el puente sobre el río Perales, 15:303,28 pesetas, y para el Viaducto sobre el río Alberche, pesetas 22:717,33, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Denda Bública admitidos para esta clase de operacioames o en metáli o Si se constituyese en títulos de la Denda Pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

Las proposiciones que para cada una de las citadas obras se presenten por ca-da concursante se incluirán en un sobre cerrado y se acompaña en sobre abierto y por separado el resguardo o resguardos que acrediten haberse efectuado el depósito de la canfidad señalada para cada obra que se concurre en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real Decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921 Cuando se trate de personas jurídicas habrá de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales Decretos de l

12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928 Si concurren Sociedades extranjeras o mdividuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de regalidad del Cónsul de España en su país, o del de su nación en Madrid todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del seguro de vejez.

El depósito o depósitos hechos en la forma indicada será devuelto al concursante que no rosulte adjudicatario en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas v en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, nún 30, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 28 de agosto proximo

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 29 de julio de 1947.—El Director general, José García - Loma y Cossío.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en provincia de ..., calle de ..., núm. ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha ... de ..., último de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de cada una de las obras de: Viaductos en los barrancos 1. 3 y 5 del desfiladero del Alberche, puente sobre el río Perales y Viaducto sobre el río Alberche, provincia de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obra de .. (1) con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (2)

(Fecha y firma del proponente.)

- (1) Se especificará la obra a que se refiere esta proposición, que no podrá referirse más que a una de las tres indicadas de Viaductos en los barrancos 1, 3 y 5 del desfiladero del Alberche o puente sobre el 16 Perales, o Viaducto sobre el 110 Alberche.
- (2) Aqui la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llapamente el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros, de cada oficio y categoría empleado en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929,

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de 1 de julio de 1911 y las del pliego general de contratación de 13 de mayzo de 1903, han de regir en la contrata de cada una de las obras de: Viaductos en los barrancos 1, 3 y 5 del desfiadero del Alberche, puente sobre el río Perales y Viaducto sobre el río Alberche, del ferrocarril de San Martín de Vadeiglesias

- an ell rematante o rematantes quedan obligados a otorgar en Madrid a su costa la o las correspondientes escrituras de contrata ante el Notario oficial que se designe dentro de los treinta días siguentes a la publicación enfel BOLE-TÍN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia donde rad quen las obras por terceras partes para cadauna de las obras adjudicadas. La primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección General de Ferrocarriles.
- 2.ª Son de cuenta del rematante no sólo los impuestos de liquidación de la escritura o timbre, sino también todos los que la Hacienda disponga como utilidades, industriai, impuestos de pagos al Estado, etc.
- 3.8 Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituído en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva según la Ley de 17 de octubre de 1940, con el aumento prescrito en la misma si hubiera lugar a ello Dicha fianza podrá ser constituída en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la misma escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los mismos y las pólizas en la escritura. La falta de otorgamiento de la escritura en el plazo señalado en la primera o de constitución de là fianza definitiva, producirá los efectos determinados en el artículo 51 de la Lev de Administración y Contabilidad del Estado.
- 4.ª La parte de aumento de fianza podrá ser devuelta al contratista en las condiciones que señala el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940. El testo no será devuelto hasta que, aprobada la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del pliego general de condiciones y Reales Ordenes de 7 de marzo de 1909 y 3 de agosto de 1910, que lo complementan.

5.ª Se dará principio a la ejecución de cada una de las obras dentro del término de treinta dias, a contar desde su adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de veinte meses cada una de las correspondentes a Viaductos en los barrancos 1, 3 y 5 del desfiladero del Alberche y Viaducto sobre el río Alberche, y en el de dieciseis meses para las obras del puente sobre el río Perales contados todos ellos a partir del comienzo de la misma.

6.º Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia y de liquidación, serán de cuenta del contra-

tista, aplicándose el Decreto de 9 de marzo de 1940 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1940.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto, en el caso a que se refiere la condición siguiente y su abono se hará en la furma establec da por las disposiciones vigontes.

8.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayo, escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponde según las anualidades consignadas en la condición 5.ª que antecede, de las que deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el discuento a que se refiere la condición 6.ª. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de copdiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de la certificación, sino de las épocas en que deberán realizarse os pagos.

9.ª Regirán para esta contrata los

9.ª Regirán para esta contrata los preceptos a que se refieren las Leyes de 14 de febrero de 1907, 24 de noviembre de 1939 y disposiciones complementarias relativas a la protección de la industria nacional; los del artículo tercero de la Ley de 11 de abril de 1939, aprobatoria del plan general de obras públicas; los Reases Decretus de 20 de juno y 12 de julio de 1902; Real Decreto de 1 de septiembre de 1929, relativo al fomento del consumo de artículos nacionales; Real Decreto-Ley de 5 de marzo de 1929 y Real Orden de 7 del mismo mes y año referentes al contrato de trabajo con los obreros y lo legislado sobre el seguro de vejez y accidentes del trabajo y las disposiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo que sean aplicables acerca del regimen de trabajos, entre ellas la Ley de 21 de noviembre de 1031.

de 1931.

10 a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinar as que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficic y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean nferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidades en que las obras hayan de realizarse.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las Entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios antes del comienzo de estos el contrato de trabajó a que se refieren los artículos 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931, en los cuales, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarám los plazos en que habran de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado con un anejo en el que consten las listas de los obreros a quienes afecte y será autorizado con las firmas del cocesionar o o contratista y del representante que los obreros designen Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios y el otro será el que se presente a las Entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Min sterio de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo fueren solicitadas por los interesados o por los Organismos de la Administración Pública

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ellas se empleen una cartilla en que consten las obras o servicios públicos de que se trate el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos presten u oficio aque ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que hagan al obrero con separación de las remuneraciones, correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiesen trabajado.

11. Bajo ningúm pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

12 El contrato es esencialmente administrativo y sujeto, por tanto, a esta jurisdicción.

13 Queda ol·ligado el contratista a ejecutar dentro de cada año la cantidad de obra correspondiente a las respectivas anualidades.

vas anualidades.

14 El adjudicatario, en caso de incumplimiento, contrae las obligaciones definidas en el artículo 51 de la Ley de 1 de julio de 1911, e igualmente habrá de observarse por el mismo cuanto prescribe la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional

15. Será de aplicación a la presente subasta las adiciones al piego de condiciones facultativas dispuestas en la norma 15 de las aprobadas por Orden ministerial de 3 de octubre de 1945 para cumplimiento de la Ley de 17º de julio del mismo año.

16. Serán de aplicación a esta subasta los preceptos de la citada Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 del mismo otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

Madrid 29 de julio de 1947.—El Director general, José García - Loma y // Cossío.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando a don Jesús Romero Mingote la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Atienza (Guadalajara).

Este Ministerio ha resuelto adjutticar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Atienza (Guadalajara) a don Jesús Romero Mingote, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 313.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 313.918,55 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S muchos años Madrid, 1 de agosto de 1947.—El Director general: P. A., M. Menéndez Boneta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando el concurso para la adquisición e instalación de 12 grúas eléctricas y 8 cucharas mecánicas, con destino a los servicios del puerto de Málaga, a las Entidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso anunciado y ce ebrado por la Junta de Obras del puerto de Málaga, para la adquisición e instalación de los elementos comprendidos en el «Proyecto de adquisición de grúas eléctricas y cucharas mecánicas», técnicamente aprobado por Orden ministerial de 16 de febrero de 1946, han dictaminado, de conformidad, la Sección de Puertos de Consejo de Obras Públicas, con fecha 4 de marzo de 1947, la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 21 de junio último, y el Consejo de Estado, con fecha 10 de julio del corriente año. Y, de conformidad con lo acordado en el Consejo de señores Ministros celebrado el 24 de julio del corriente año, y a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas,

Este Ministerio ha resue to adjudirar el concurso para la alquisición e instalación de doce grúas eléctricas y ocho cucharas mecánicas, con destino a los servicios del puerto de Málaga, en la forma siguiente:

A) A "Talleres de Erandio, S. L.", de Bilbao, e lote número 1, de cuatro grúas eléctricas, de 3/6 toneládas de potencia para un alcance máximo de 18 metros, que se compromete a ejecutarlas y suministrarlas, en condiciones de perfecto funcionamiento, por la cantidad g obal de 2.240.000 pesetas, con estricta sujeción a las bases y condiciones vigentes en el concurso y a las prescritas, y por la misma Sociedad aceptadas, en los dictamenes correspondientes, en el plazo de veintidós meses.

B) A "Talleres E Grasset, S. A.», de Madrid, el ote número 2, de ocho grúas eléctricas, de 2/4 toneladas de potencia para un alcance máximo de 18 metros, que se compromete a ejecutarlas y suministrarlas, en condiciones de perfecto funcionamiento, por la cantidad global de 18 bases y condiciones vigentes en el concurso, y a las prescritas, y por la misma aceptadas, en los correspondientes dictámenes, en el plazo de veintiséis meses.

C) A «Talleres Omega, S. A.», de Bilbao, el lote número 3, de ocho cucharas mecánicas, de capacidad cuatro de 1.500 litros y cuatro de 750 itros, que se combromete a ejecutarlas y suministrarlas en condiciones de perfecto funcionamiento, por la cantidad global de 123.748.96 pesetas, con estricta sujeción a las bases y condiciones vigentes en el concurso y a 155 prescritas, y por la misma aceptadas,

en el plazo de ocho meses para las de 750 litros y en el de diez meses para las de 1.500 litros

Madrid, 24 de julio de 1947.—F. - Ladreda. — Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.»

Lo que de orden de esta fecha comunicada por el Exemo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de los adjudicatarios interesados. V demás efectos.

resados, y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Presidente de la Junta de Obras delle puerto de Málaga.

(Puertas)

Anunciando subasta de las obras de «Muelle de atraque en Amposta» (Turragona).

En virtud de lo dispuesto por Orden de 29 de julio de 1947, esta Dirección Genera ha señatado el dia 23 del próximo mes de septiembre, a las diez horas, para la adjudiración en publica abasta de las obras de «Muelle de atraque en Amposta», provincia de Tarragona, cuyó presupuesto asciende a la cantidad de quinientas treinta y dos mil seiscientas ochenta y dos pesetas con setenta y un céntimos (532.682,71).

La li manon se celebrara en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Schales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1880. Real Orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallandose de manificato para conocimiento del público el presupuesto condiciones y pianos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Barcelona-Tarragona.

Se admitiran proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la techa hásta las trece horas del día 16 de septiembre de 1947 y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel, sellado de clase sexta (4.50 pesetas), debiendo presentarse en piego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata

ponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada plie, go el oportuno resguardo justificativo de haber constituído de modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de diez mil seiscientas cincuenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos (10.653.65), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deúda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratandose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de disciembre de 1928, documentos que justifiquen su existen la legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalid d. expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

- 4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.
- 5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económias como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Director general, M. Menendez Boneta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don...., vecino de...., provincia de...., según cédula personal número...., clasé...., tarifa...., con residencia en....; provincia de...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFIL CIAL DEL ESTADO del dia.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Muelle de atraque en Amposta, provincia de Tarragona, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la antidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.) 1.234—A. C.